APRUEBA TRATO DIRECTO "ADQUISICION DE ANTIPARACITARIOS ECTOLINE - PROGRAMA SANITARIO CONTRA LAS GARRAPATAS EN VILLAS Y POBLACIONES DE LA COMUNA

Huépil, 02 de Diciembre de 2019.-

## DECRETO ALCALDICIO Nº 4056/2019

## VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL Nº 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Exento Nº 01/2019 de fecha 02.01.2019, donde se establece orden de subrogancia año 2019.
- Lo establecido en el artículo N° 8 letra h) de la ley de compras públicas y Artículo N° 10 N° 8 del reglamento de la ley, sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10
- g) La solicitud de compra N° 29 de fecha 26.11.2019, emanado de la Secretaria Comunal de Planificación, por adquisición de 4 botellas de Ectoline de 1 litro c/u, para ser utilizado en Programa Sanitario contra las garrapatas en distintas villas y poblaciones de la Comuna.

h) Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle :

PROVEEDOR	RIIT	VALOR TOTAL
Cooperativa Agrícola y Servicios Ltda		\$ 85.109
Compañía Agropecuaria Copeval S.A.		\$ 99.745
Comercial Copelec S.A.		No trabaja ese producto

La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

## DECRETO

Ι.	APRUEBESE compra por	trato directo, de los productos mencionados en la letra g) de los
	vistos antes señalados,	al proveedor COOPERATIVA AGRICOLA Y SERVICIO
	LTDA. Rut N°	por un valor total de \$ 85.109 (Ochenta y cinco mil ciento
	nueve pesos) por ser el pro-	veedor que se adecua a lo requerido por el municipio.

2. Impútese el valor del gasto al subtitulo 'Apoyo tenencia responsable de animales"

ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO JÁVIER DUEÑAS AGUAYO ALCALDE (S)

## Distribución:

THE.

SECRETARIO

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas

FJDA/GEPL/MAWC/jcm